Centro Nacional de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 232 **DE**

(10 SEP 2018)

Por la cual se adjudica el Proceso de Licitación Publica No. 479-2018

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DEL MUSEO DE LA MEMORIA DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA –CNMH-

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 136 de 2017, Resolución 132 de 2017 y demás normas concordantes,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección del Museo de la Memoria del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA –CNMH-,** elaboró los estudios previos correspondientes al proceso de **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.479 de 2018**, cuyo objeto es "FABRICAR E INSTALAR EL MUSEO ITINERANTE DE LA MEMORIA Y LA IDENTIDAD DE LOS MONTES DE MARÍA, EL CUAL COMPRENDE UN PABELLÓN Y EL MONTAJE DE SU MUSEOGRAFÍA, TODO LO ANTERIOR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS", así como el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado el día 23 de julio de 2018, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, y estuvo disponibles para la consulta en dicha plataforma hasta el día 6 de agosto de 2018; todo lo anterior junto con los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y demás documentos referentes al proceso de contratación.

Que el valor estimado del proceso de contratación correspondió a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS ($ 448.647.026) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

Que los recursos para atender el objeto del proceso de selección, provienen del presupuesto del **Centro Nacional de Memoria Histórica**, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32718 de 2018-07-19.

Que dentro del término dispuesto por el cronograma para hacer observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de la empresa H & G Studios SAS, a las cuales se dio respuesta mediante documento publicado el 09 de agosto de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que mediante Resolución No. 208 del 09 de agosto de 2018, se ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 479-2018, y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que para el día 13 de agosto de 2018, se programó audiencia de revisión y asignación de riesgos y aclaración del contenido y alcance del Pliego de Condiciones, la cual no se llevó a cabo pues no se contó con la asistencia de ninguno de los interesados.

Que dentro del término dispuesto por el cronograma para hacer observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se presentaron observaciones por parte de las empresas H & G STUDIOS SAS, FEEL MARKETING SENSORIAL SAS y COMPAÑÍA NACIONAL DE CONSTRUCTORES EU, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica el 17 de junio de 2018.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 24 de agosto de 2018 a las 10:00 a.m., se registra en acta de cierre y apertura de las propuestas, la presentación de tres (3) propuestas, así:

N°	Proponente
1	**DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S.**
2	**INTER EXPO S A**
3	**10 MUSIC COLOMBIA SAS**

Que el acta de cierre fue debidamente publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, el día 24 de agosto de 2018.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, el Comité Evaluador (Jurídico, Financiero y Técnico) presentó ante el Comité de Contratación, el día 28 de agosto de 2018, la evaluación preliminar así:

N°	Proponente	Evaluación jurídica (Habilita / No Habilita)	Evaluación financiera (Cumple / No Cumple)	Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)	Conclusión (Habilitado / No Habilitado / Rechazado)
1	**DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S.**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**
2	**INTER EXPO S A**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**
3	**10 MUSIC COLOMBIA SAS**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que el informe de evaluación y sus desagregados, fueron publicados y puestos a disposición de los proponentes, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, por el término comprendido entre los días 29 de agosto al 4 de septiembre de 2018.

Que durante el término de traslado, solo el oferente **DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S.,** subsanó lo requerido por la entidad, conforme con los informes de evaluación publicados.

Que dadas las subsanaciones allegadas durante el término del traslado, el Comité Evaluador elaboró el Informe de Evaluación Definitivo el cual fue publicado el 7 de septiembre de 2018 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y presentado en la Audiencia Pública de Adjudicación el día 10 de septiembre de 2018.

Que el consolidado final fue el siguiente:

N°	Proponente	Evaluación jurídica (Habilita / No Habilita)	Evaluación financiera (Cumple / No Cumple)	Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)	Conclusión (Habilitado / No Habilitado / Rechazado)
1	**DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S.**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
2	**INTER EXPO S A**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**
3	**10 MUSIC COLOMBIA SAS**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

a. El puntaje obtenido en los diferentes factores de calificación y El orden de elegibilidad

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	**DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S**	**89**
2	**10 MUSIC COLOMBIA SAS**	**77**

Que de acuerdo con el cronograma de actividades del proceso, el día 10 de septiembre de 2018, a las 11:00 a.m., se realizó la Audiencia Pública de Adjudicación.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del Contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DEL MUSEO DE LA MEMORIA DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, procede a ADJUDICAR la Licitación Pública No. 479-2018

Que en mérito de lo expuesto, **EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DEL MUSEO DE LA MEMORIA DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA** en su calidad de Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 479 de 2018, cuyo objeto es: "Fabricar e instalar el Museo Itinerante de la Memoria y la Identidad de los Montes de María, el cual comprende un pabellón y el montaje de su museografía, todo lo anterior conforme a las especificaciones mínimas contenidas en los anexos", al proponente DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S., identificado con NIT 900.658.184-6, quien ofreció un total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($420.696.316) M/CTE, incluido IVA y y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones, a que haya lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada en su calidad Oferente Adjudicatario mediante la modalidad de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se entiende notificado en audiencia pública de adjudicación al favorecido, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública N° 479-2018

ARTÍCULO TERCERO: Con respecto a los demás oferentes no adjudicatarios, se entenderá que fue surtida la comunicación en audiencia de adjudicación

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, en los términos del parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron del proceso de selección.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ
Director Técnico
Dirección de Museo de Memoria Histórica

Proyectó: María Ángela Vives M- Abogada Contratista CNMH
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes- Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)